

12 SET. 2012

Gobierno Regional del Callao

CRUZ MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000569

Callao, 12 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 4038-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 03 de agosto de 2012 mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente No. 00810-2009-0-0701-JR-CI-05, promovido por don Israel Arnulfo Cueva Espinal, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 705-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, don Israel Arnulfo Cueva Espinal, cuenta con sentencia de vista emitida por la Segunda Sala Civil del Callao mediante resolución N° 12 de fecha 03.08.2011, que confirma la sentencia emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declarando fundada la demanda nula la Resolución Directoral Regional N° 001774 de fecha 09.06.2008 así como de la Resolución Gerencial Regional N° 759 de fecha 09.12.2008; ordenando abonar al demandante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante Oficio N° 4038-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 03 de agosto de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la sentencia judicial, recaída en el Expediente No. 00810-2009-0-0701-JR-CI-05, promovido por don Israel Arnulfo Cueva Espinal, asimismo la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 705-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de agosto de 2012, el formato con los datos del citado beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones y el monto adeudado al 31.03.2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000569

del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de marzo de 2010 a favor del señor Israel Arnulfo Cueva Espinal de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el órgano jurisdiccional a través de la sentencia judicial señalada en el cuarto considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.03.2010
1	ISRAEL ARNULFO CUEVA ESPINAL	CESANTE	S/. 26,592.42
TOTAL			S/. 26,592.42

Artículo Segundo.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ASOG. DIOFEMENS AYANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sec. Eje	Tip. Doc.	Núm. Eje	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Cred. Bancari Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resol. Recono. o. de deuda	Fecha de Recab.	Cant. Meses	Monto Reconoz. (a) por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31/03/2010 (c) (a) (b)	ESSALUD	OVP	AFP	Descontos Judiciales (1)	Otras cargas (1)	Total	Monto Inerente al 31/03/2010 (Referencial)
1	1211		25409769	CUEVA	ESPINAL	ISRAEL ESPINALE		409871525	Administrativo	DL-278	Cesante	Técnico	S.T.D.	02810-2809-0-0701-JR	0195		189	26.592.42	26.592.42	26.592.42	2.393.32					2.393.32	13.768.11

Registrado en el Registro de Personas - RUPA 3 - PERÚ (Módulo LAPP-SIP Banco)

Elaborado por:

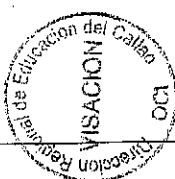
[Signature]
 NAYLA MARÍA CAYDÉN TRELLES



[Signature]
 Dr. DANIEL CARLOS LUSTIGUANO RIQUE
 Jefe del Área de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



[Signature]
 Oficina de Asesoría Jurídica
 V. P.
 Oficina de Asesoría Jurídica



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 Folio Nº 24

Dirección Regional de Educación del Callao
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 25

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 SET. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



